



## EXPERIENCIA DE FORMACIÓN SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA ESCUELA UNIVERSITARIA POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA: DESDE LA CLASE MAGISTRAL A LAS ENSEÑANZAS ON-LINE, UN MODELO DE FORMACIÓN FLEXIBLE

**CORTÉS DÍAZ, José María**

e-mail: [jmcortes@us.es](mailto:jmcortes@us.es)

Universidad de Sevilla, España, Escuela Universitaria Politécnica, Departamento de Ingeniería Mecánica y de los Materiales

### RESUMEN

La experiencia acumulada durante años por su autor, como profesor y director de los estudios de Formación Superior en Prevención de Riesgos Laborales en la Escuela Universitaria Politécnica de la Universidad de Sevilla, le ha permitido llegar a un modelo adaptado a la demanda de formación existente en cada momento.

En la ponencia se detallan los cambios producidos en este tipo de formación, tanto en lo que se refiere a los contenidos como a las modalidades de enseñanza.

En cuanto a los contenidos se detalla como, a partir de la estructura inicial de los estudios de Experto Universitario en Seguridad Integral en la Industria, se ha ido produciendo una progresiva ampliación con nuevos estudios de Expertos Universitarios en Seguridad en el Trabajo, en Higiene Industrial y en Ergonomía y Psicosociología Aplicada a la Prevención y por último, con los de Auditorias de Prevención y los de Sistemas Integrados de Gestión (calidad, medio ambiente y prevención de riesgos laborales). Que dan lugar a los títulos de Master Universitario en Seguridad Integral en la Industria y Prevención de Riesgos Laborales y/o de Master Universitario en Prevención de Riesgos Laborales y Sistemas Integrados de Gestión (calidad, medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo), como títulos propios de la Universidad de Sevilla.

Por otra parte en lo que a las modalidades de enseñanza se refiere se detalla como, a partir de la modalidad presencial, es posible llegar a una formación on-line pasando por la formación semipresencial, sin renunciar a las ventajas que cada modelo de enseñanza comporta.

El resultado de todo ello es un modelo flexible de formación que constituye un ejemplo de cómo es posible adaptarse a los cambios, dependiendo de la demanda formativa existente en cada momento y dando a la vez respuesta a las necesidades de los alumnos. Teniendo en cuenta no solo sus circunstancias particulares iniciales sino las que, con frecuencia, se les puedan presentar durante el desarrollo de los estudios dada la tipología que presenta este tipo de los alumnado.

**Palabras clave:** formación on-line, prevención de riesgos laborales, formación de posgrado.

## 1. Introducción

La importancia creciente que los temas relativos a *Seguridad y Salud en el Trabajo*, unidos a los de *Calidad y Medio Ambiente*, han adquirido en el contexto europeo derivado especialmente de la entrada en vigor a comienzos de los noventa de un importante número de Directivas, ha dado lugar a que en España se hayan promulgado toda una serie de disposiciones legislativas, cuyo exponente más importante lo constituye la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, por la que se transpuso la denominada Directiva Marco 89/391/CEE, modificada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, y todo el importante desarrollo normativo derivado de la misma.

El planteamiento previsto en la citada Ley no hubiera sido posible sin contar con profesionales cualificados capaces de incorporarse al mundo laboral desempeñando las funciones previstas en la misma. Por ello la Ley 31/1995 contempló la formación en prevención de riesgos laborales como uno de sus pilares fundamentales, estableciendo que *las Administraciones Públicas promoverán la mejora de la educación en materia preventiva en los diferentes niveles de enseñanza y de manera especial en la oferta formativa correspondiente al sistema nacional de cualificaciones profesionales, así como la adecuación de la formación de los recursos humanos necesarios para la prevención de riesgos laborales*.

Posteriormente el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, incluyó la obligatoriedad de formación específica para el desempeño de las funciones preventivas previstas en la citada Ley. Estableciendo tres niveles de cualificación: básico, intermedio y superior. Este último con especializaciones en Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada y Medicina del Trabajo.

El citado Reglamento contempló además, como situación transitoria, que para acceder al desempeño de las funciones asignadas a los Niveles Intermedio y Superior en Prevención de Riesgos Laborales (en las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial o ergonomía y psicología aplicada), en tanto no se determinasen por las autoridades competentes en materia educativa las titulaciones académicas y profesionales correspondientes a la formación mínima señalada en los artículos 36 y 37 del citado Reglamento, esta formación podría ser acreditada, sin efectos académicos, a través de la correspondiente certificación expedida por una entidad pública o privada que tenga capacidad para desarrollar actividades formativas en esta materia y cuente con autorización de la autoridad laboral.

Esta situación que se prolonga ya desde hace casi una década y que pudo tener justificación en su momento, en la actualidad carece totalmente de sentido por lo que debería haber sido totalmente derogada hace años toda vez que, en lo que a formación de Nivel Superior se refiere, son numerosas las Universidades españolas, públicas o privadas, que tienen instituidos estudios de posgrado que, con la consideración de Títulos Propios (Máster, Experto o Especialistas Universitarios) capacitan para el desempeño de las citadas funciones. Todo ello en correspondencia con lo ocurrido con la formación de Nivel Intermedio desde la aprobación por el Ministerio de Educación del Título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales, ha dejado de ser impartida por entidades autorizadas por la Administración laboral para pasar a ser competencia de la Administración Educativa impartándose en los Institutos de Enseñanza Secundaria y todo ello, a pesar de ser escaso el número de centros que actualmente imparten este tipo de enseñanza.

Por otra parte resulta de interés destacar que la importancia creciente alcanzada en los últimos años por los temas relativos a la *seguridad y salud en el trabajo*, a semejanza con la anteriormente experimentada con los temas relativos a la *calidad y al medio ambiente*, comienza a ser considerada de forma conjunta por las empresas. Las cuales, tras aceptar previamente la importancia del binomio *calidad-seguridad*., derivada en gran medida de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria (BOE de 23.10.92) en la que la *seguridad y la calidad industriales* constituyen su núcleo vertebral, comienzan a

considerar la necesidad de establecer Sistemas de Gestión Integrados de *calidad, medio ambiente y prevención de riesgos laborales*.

## **2. Objetivos**

Con esta ponencia se pretende exponer la experiencia de formación desarrollada en la Escuela Universitaria Politécnica de la Universidad de Sevilla en materia de prevención de riesgos laborales.

Se comienza por situar los estudios de posgrado en la Universidad de Sevilla para, a continuación, exponer de forma detallada lo que a la Formación de Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales se refiere. Incluyendo la evolución de las enseñanzas ( estructura de los estudios, duración y titulaciones, objetivos de los estudios y características de los mismos, etc) y las modalidades de enseñanza (requisitos de admisión, programación y desarrollo, etc.) para, por último, llegar a establecer unas conclusiones y consideraciones finales.

Se detalla como, a partir de la estructura inicial de los estudios de Experto Universitario en Seguridad Integral en la Industria, se ha ido produciendo una progresiva ampliación con nuevos estudios de Expertos Universitarios en Seguridad en el Trabajo, en Higiene Industrial y en Ergonomía y Psicología Aplicada a la Prevención y por último, con los de Auditorias de Prevención y los de Sistemas Integrados de Gestión (calidad, medio ambiente y prevención de riesgos laborales). Que dan lugar a los títulos de Master Universitario en Seguridad Integral en la Industria y Prevención de Riesgos Laborales y/o de Master Universitario en Prevención de Riesgos Laborales y Sistemas Integrados de Gestión (calidad, medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo), como títulos propios de la Universidad de Sevilla.

Por otra parte, en lo que a las modalidades de enseñanza se refiere se detalla como, a partir de la modalidad presencial, se ha llegado a una formación on-line pasando previamente por una formación semipresencial, haciendo compatible la simultaneidad de las tres modalidades de enseñanza, sin renunciar por consiguiente a las ventajas que cada modelo de enseñanza comporta.

## **3. Estudios de posgrado en la Universidad de Sevilla**

Tras una fase de varios años en los que las Universidades españolas y en particular la Universidad de Sevilla, habían venido realizando este tipo de actividades y el espectacular crecimiento, tanto de la oferta como la demanda, de este tipo de estudios condujo a que un conjunto significativo de Universidades españolas, entre las que se encontraba la Universidad de Sevilla, suscribieran un Convenio interuniversitario en el que se adoptaron unos criterios de homogeneidad con relación a los tipos y condiciones de los títulos propios con el fin de defender conjuntamente la especificidad universitaria y la calidad de estas enseñanzas. Como consecuencia de ello la Universidad de Sevilla modificó su anterior Normativa de estudios de posgrado con el fin de adecuarla al citado Convenio, incorporando aquellas modificaciones derivadas de su propia experiencia adquirida y que fue aprobada por la Junta de Gobierno de 18.5.94 , como *Normativa de estudios de posgrado conducentes a Títulos propios y Diplomas de la Universidad de Sevilla*.

De acuerdo con la citada normativa, los estudios de posgrado de la Universidad de Sevilla pasaron a clasificarse en:

- Títulos propios de posgrado
- Diplomas de formación complementaria

incluyendo además otros aspectos tales como: propuesta de estudios de posgrado y financiación, autorización, organización y desarrollo de los estudios, acceso, preinscripción y matrícula, convalidaciones y evaluación y expedición de títulos, diplomas y certificados.

### **3.1.1. Títulos propios de posgrado**

En base al citado acuerdo la Universidad de Sevilla tiene establecido como títulos propios de posgrado los de *Master Universitario* y de *Experto Universitario*.

**Master Universitario:** Este título acredita un ciclo universitario de formación de posgrado no doctoral y reconoce un nivel cualificado superior de formación.

Como norma general se exige como requisito previo la titulación universitaria correspondiente a un segundo ciclo, si bien excepcionalmente, y en atención a la especificidad de las correspondientes enseñanzas y a su conexión con la formación de posgrado de titulaciones universitarias de primer ciclo, se admite y se concede el correspondiente título de Master Universitario a Diplomados, Ingenieros Técnicos y Arquitectos Técnicos.

Su duración debe ser, como mínimo de un curso académico. Acordándose como criterio de referencia para estas enseñanzas la extensión de dos cursos académicos, con un mínimo de 50 créditos.

**Experto Universitario:** Este título requiere, como norma general, el estar en posesión de titulación universitaria, o haber completado el primer ciclo o ciclo único de los estudios que conducen a una titulación universitaria. Si bien puede acordarse la admisión a los estudios y la obtención de correspondiente título, a aquellos alumnos que acrediten alta capacitación profesional en relación a los contenidos de las enseñanzas y siempre que cumplan con los requisitos legales de acceso a la Universidad.

Su duración debe ser, como mínimo de un cuatrimestre y al menos de 25 créditos.

**Formación Complementaria de Posgrado:** Estos estudios de posgrado, sin la consideración de título propio, requieren los mismos requisitos de acceso que los de Experto Universitario y conducen a la obtención del correspondiente Diploma. Su duración debe ser superior a 3 créditos.

Anualmente la Universidad de Sevilla aprueba, a propuesta del Vicerrectorado de Posgrado y Doctorado, la oferta formativa de los estudios de posgrado para el correspondiente curso académico, agrupadas en cuatro áreas: **biológicas y de la salud, científica-técnica, humanidades y ciencias sociales y jurídicas**, la cual puede ser consultada en la página del Vicerrectorado de Posgrado y Doctorado de la Universidad de Sevilla [www.vtc.us.es](http://www.vtc.us.es),

### **3.1.2. Títulos oficiales de posgrado**

Como consecuencia de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 13 de abril, y el Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios oficiales de Posgrado, además de los estudios conducentes a títulos propios y al igual que otras universidades españolas, han comenzado a impartirse desde el curso 2006-07 los nuevos estudios universitarios de segundo ciclo conducentes al título de **Master** de acuerdo con la estructura que se detalla en el citado Real Decreto.

#### **4. Formación superior en prevención de riesgos laborales**

La hoy denominada Formación Superior en Prevención de Riesgos Laborales, cuyo origen mas reciente se encuentra en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, tiene sus antecedentes mas recientes en nuestro país en los denominados *Cursos Superiores de Seguridad para Formación de Expertos* impartidos, en la década de los sesenta, por el Instituto y Escuela Nacionales de Medicina y Seguridad del Trabajo y los impartidos, veinte años después, por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo dentro de su malogrado *Plan de Estudios del Técnico de Seguridad e Higiene del Trabajo*.

Sin embargo, con anterioridad a las citadas disposiciones la necesidad de formación de especialistas en prevención de riesgos laborales ya había quedado de manifiesto por organismos internacionales como la OIT en los Convenios nº 155, sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores - ratificado por España en 1983 - y nº 161, sobre los Servicios de Salud en el Trabajo y la Recomendación sobre los Servicios de Salud o la creación del PIACT - Programa Internacional para el Mejoramiento de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo), en 1984 y posteriormente en la Directiva 89/391/CEE, *relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo*, denominada Directiva Marco.

Ante estas perspectivas, además de los citados estudios del INSHT, comenzaron a realizarse tímidos intentos de formación en algunas Universidades, entre las que cabe incluir la Universidad de Sevilla a través de la Escuela Universitaria Politécnica ([www.eup.us.es](http://www.eup.us.es)), que a partir del curso 1990/1991, comienza a realizar una serie de acciones con la finalidad de potenciar la formación en materias preventivas, tales como la impartición de un curso sobre *Seguridad Integral en la Empresa* (con la finalidad de hacer frente a la previsible demanda de titulados especialistas en este campo), la realización de Jornadas anuales sobre Seguridad, Higiene y Salud en el Lugar de Trabajo, desde 1992, o la presentación de comunicaciones y ponencias en congresos, especialmente orientadas hacia el campo de la Ingeniería Técnica Industrial, donde ya existía tradición en esta materia, tanto por figurar incluida esta disciplina en sus planes de estudio, como por el elevado numero de titulados que, durante años, venían desempeñando las funciones de técnicos o ingenieros de seguridad en las empresas, administraciones, mutuas de accidentes, etc.

Sin embargo, es a partir de Ley de Reforma Universitaria cuando la formación de posgrado comienza a tener un mayor respaldo legal, al establecer la citada Ley en su artículo 28.3 que las Universidades, en uso de su autonomía, pueden *impartir enseñanzas para titulados universitarios sobre campos del saber propios de la carrera de procedencia o de carácter intercurricular y especialmente orientadas a la aplicación profesional de dichos saberes*. Igualmente se establece que *quienes superen dichas enseñanzas podrán obtener de la Universidad el correspondiente Título o Diploma, que carecerá de carácter oficial en tanto el Gobierno establezca lo contrario*.

#### **5. Formación superior en prevención de riesgos laborales en la EUP**

A partir del curso 1994-95, en base a la citada normativa sobre títulos propios de la Universidad de Sevilla, comenzaron a impartirse en la Escuela Universitaria Politécnica de la Universidad de Sevilla y organizados por el Departamento de Ingeniería Mecánica y de los Materiales, los primeros estudios de posgrado sobre prevención de riesgos laborales con la denominación de *Experto Universitario en Seguridad Integral en la Industria* (cuya programación y estructura - 40 créditos - se mantuvo invariable durante las tres primeras ediciones). Estos estudios tenían como objetivo ofrecer una formación multidisciplinar en seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía, psicología, técnicas educativas, legislación, reglamentación industrial, medio ambiente, etc. con el fin de dotar a los alumnos de los conocimientos necesarios para poder resolver técnicamente, desde un punto de

vista prevencionista y globalizador y de forma integral, los problemas relacionados con la seguridad e higiene en los procesos productivos.

### 5.1. Evolución de las enseñanzas

Como consecuencia de la publicación del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, a partir del curso 1997-98, la cuarta edición de los estudios de *Experto Universitario en Seguridad Integral en la Industria* tuvo que modificar ligeramente sus contenidos, dentro de las limitaciones impuestas por la vigente Normativa de Estudios de Posgrado conducentes a Títulos Propios y Diplomas de la Universidad de Sevilla, con el fin de adecuarlos a lo establecido en el Anexo VI del citado Reglamento, para el desempeño de funciones de Nivel Superior. Estos estudios contaron con una acreditación parcial de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía - circunscrita a las 350 horas de formación común más 50 horas de especialización en Seguridad en el Trabajo - del citado Anexo VI (Resolución de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Andalucía de 26.8.98), al igual que las tres ediciones anteriores tras cursar los alumnos el correspondiente curso de posgrado de *Complementos de Formación en Seguridad en el Trabajo para Expertos Universitarios en Seguridad Integral en la Industria*.

Resulta de interés destacar en este punto que en base al citado Reglamento y para que los alumnos que habían realizado los citados estudios en ediciones anteriores pudiesen completar su formación y ser acreditados para el desempeño de funciones de nivel superior en prevención de riesgos laborales, fue preciso diseñar un Programa de Formación para Expertos Universitarios en Seguridad Integral en la Industria que, organizado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla en colaboración con la Escuela Universitaria Politécnica de Sevilla fue autorizado por la Junta de Andalucía.

A partir del curso 1998-99, los estudios de *Experto Universitario en Seguridad Integral en la Industria* pasaron a ser organizados por la propia Escuela Universitaria Politécnica de Sevilla que, desde entonces, ha venido ampliando progresivamente su oferta formativa, con los nuevos estudios de posgrado conducentes al Diploma de *Formación Complementaria en Seguridad en el Trabajo* (20 créditos), transformados a partir del curso 04-05 en Experto Universitario, y al Diploma de *Formación Complementaria en Auditorías de Prevención* (6 créditos). Pasando además a impartir en el siguiente curso los estudios de *Experto Universitario en Higiene Industrial* (25 créditos).

Posteriormente, a partir del curso 2000-01, la Escuela Universitaria Politécnica de Sevilla completa su oferta formativa de Formación de Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales con los nuevos estudios de *Experto Universitario en Ergonomía y Psicología Aplicada a la Prevención* (25 créditos). Dando con ello respuesta a las necesidades de formación detectadas en este campo, sobre:

- Formación de Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales en la especialidad de Seguridad en el Trabajo.
- Formación de Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales en la especialidad de Higiene Industrial.
- Formación de Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales en la especialidad de Ergonomía y Psicología Aplicada.
- Formación en Auditorías de Prevención.

con una serie de estudios, integrados bajo la denominación de *Formación de Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales* como estudios de posgrado y con la consideración de títulos propios

de la Universidad de Sevilla, como se detalla en el anexo incluido al final del texto y en [www.us.es/seguridadintegral](http://www.us.es/seguridadintegral) ([www.master.us.es/seguridadintegral](http://www.master.us.es/seguridadintegral)) .

Por último, a partir del curso 2005-06, se completaron los citados estudios con los nuevos de *Experto Universitario en Sistemas Integrados de Gestión (calidad, medio ambiente y prevención de riesgos laborales)*, en el que quedaron incluidos los estudios de *Formación Complementaria en Auditorías de Prevención*. Dando respuesta, una vez más, a la demanda de formación existente en este campo, en este caso motivada especialmente por la entrada en vigor de la *Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales*, y con la finalidad de formar especialistas en sistemas de gestión de calidad, medio ambiente y prevención de riesgos laborales, capaces de implantar los diferentes sistemas de gestión en la empresa y la posible integración de los mismos aprovechando las sinergias de cada uno de ellos. Ampliando con ello las posibilidades de empleo de aquellos alumnos que se encuentran facultados o se facultan posteriormente para el desempeño de funciones de nivel superior en prevención de riesgos laborales.

### **5.1.1. Estructura de los estudios, duración y titulaciones**

En la actualidad, la oferta de Formación de Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales de la Escuela Universitaria Politécnica, como estudios de posgrado de la Universidad de Sevilla y dentro del área Científico-Técnica, está integrada por los siguientes Títulos Propios, con su duración expresada en créditos:

- Master Universitario en Seguridad Integral en la Industria y Prevención de Riesgos Laborales (60 créditos).
- Master Universitario en Prevención de Riesgos Laborales y Sistemas Integrados de Gestión (calidad, medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo) (60 créditos).
- Experto Universitario en Seguridad Integral en la Industria (35 créditos).
- Experto Universitario en Seguridad en el Trabajo (25 créditos).
- Experto Universitario en Higiene Industrial (25 créditos).
- Experto Universitario en Ergonomía y Psicología Aplicada a la Prevención (25 créditos).
- Experto Universitario en Sistemas Integrados de Gestión (calidad, medio ambiente y prevención de riesgos laborales) (25 créditos)
- Formación Complementaria en Auditorías de Prevención(6 créditos).

Los citados estudios están estructurados de tal forma que cada uno de ellos, independientemente, conduce a un título propio de *Experto Universitario*, permitiendo además obtener los títulos de *Máster Universitario* como suma de dos titulaciones de Experto:

- *Master Universitario en Seguridad Integral en la Industria y Prevención de Riesgos Laborales* (Integrado por los Estudios de *Experto Universitario en Seguridad Integral en la Industria* y de *Experto Universitario en Seguridad en el Trabajo*).
- *Master Universitario en Prevención de Riesgos Laborales y Sistemas Integrados de Gestión (calidad, medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo)* (Integrado por los Estudios de *Experto Universitario en Seguridad Integral en la Industria* y de *Experto Universitario en Sistemas Integrados de Gestión (calidad, medio ambiente y prevención de riesgos laborales)*).

### 5.1.2. Objetivo de los estudios

Con los estudios de Formación de Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales se ha pretendido, con independencia de su objetivo principal de facultar al alumno para el ejercicio de las funciones preventivas previstas en la normativa vigente (capacitándoles para integrarse en el mundo laboral como técnicos en prevención, acceder a puestos de trabajo en las diferentes administraciones, mutuas de accidentes, servicios de prevención, etc. o ejercer de forma autónoma funciones de asesoramiento técnico a las empresas), dar respuesta a la demanda de formación existente en cada momento en este campo.

Además, de acuerdo con el planteamiento previsto en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y en la Ley 54/2003, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, de integrar la prevención en el proceso productivo y en todos los niveles jerárquicos de la empresa, integrándola en el sistema general de gestión de la misma, donde la formación específica en materia de prevención de riesgos laborales ha dejado de ser exclusiva de los profesionales de este campo para pasar a constituir una necesidad para todos los integrantes de la empresa y en especial, de quienes realizan su actividad en la línea de producción, jefes de compras, de mantenimiento, de personal o de recursos humanos, etc., los estudios de Formación de Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales permiten completar y enriquecer el currículum profesional del alumno con una materia demandada por las empresas, aumentando con ello sus perspectivas de empleo.

Los estudios de *Experto Universitario en Seguridad en el Trabajo*, en *Higiene Industrial* o en *Ergonomía y Psicología Aplicada a la Prevención* permiten acreditar la formación requerida para el desempeño de las funciones de nivel superior en prevención de riesgos laborales contenidas en el artículo 37 del Real Decreto 39/1997, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (como Especialistas en Prevención de Riesgos Laborales en la especialidad correspondiente), a los alumnos que los cursen simultáneamente con los estudios de *Experto Universitario en Seguridad Integral en la Industria*, lo hubiesen cursado en ediciones anteriores o bien se encuentren facultados para el desempeño de funciones de nivel superior en prevención de riesgos laborales por otra entidad formativa y en otra especialidad preventiva distinta de la cursada, todo ello condicionado a la posesión de titulación universitaria.

Por otra parte, a partir de los conocimientos de formación de nivel superior o intermedia en prevención de riesgos laborales, los estudios de *Experto Universitario en Sistemas Integrados de Gestión (calidad, medio ambiente y prevención de riesgos laborales)* permiten formar especialistas en el campo de la gestión integrada de los sistemas de calidad, medio ambiente y prevención de riesgos laborales (ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001 y otras), dotándoles de los conocimientos necesarios para su aplicación en las empresas.

Por último los estudios de *Formación Complementaria en Auditorías de Prevención* permiten acreditar la formación requerida en el artículo 32 del citado Real Decreto y de la Orden de 27 de junio de 1997, para desarrollar las actividades de auditoría del sistema de prevención de las empresas.

### 5.1.3. Características de los estudios

Como características destacables de los estudios cabe señalar, por una parte su carácter *multidisciplinar*, lo que permite que puedan ser cursados por cualquier titulado universitario (ingenieros, arquitectos, ingenieros técnicos, arquitectos técnicos, licenciados – en derecho, medicina, ciencias físicas o químicas, ciencias ambientales, psicología, pedagogía, etc.- y diplomados - relaciones laborales, empresariales, enfermería, etc.) y por otra, su carácter *teórico-práctico*, ya que el alumno habrá de completar su formación con un periodo de prácticas preventivas en empresas o servicios de prevención. Lo que, en la mayoría de los casos, constituye un valioso instrumento de inserción laboral.



#### 5.1.4. Perspectivas de empleo

En cuanto a las posibilidades de empleo que este tipo de estudios ofrece conviene resaltar, desde nuestra larga y dilatada experiencia, que a pesar de la amplia y variada oferta formativa en materia de prevención de riesgos laborales ofrecida desde hace años por numerosas entidades formativas tanto públicas o privadas, el mercado laboral aún continúa y estimo que así habrá de continuar durante algún tiempo, ofreciendo elevadas posibilidades de empleo en este campo como *Técnicos o Especialistas en Prevención de Riesgos Laborales* en empresas o servicios de prevención. Todo ello sin olvidar el incremento de posibilidades de empleo que se abren para los alumnos que disponen de una formación cada vez mas demandada por las empresas. Bien para ejercer como técnicos en prevención o bien, como complemento a la titulación académica de base que cada alumno posee, facilitando la necesaria integración de la prevención en todas las actividades de la empresa tal como establece la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

#### 5.1.5. Acreditación laboral y homologación

Los estudios Formación de Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales que se cursan en la Escuela Universitaria Politécnica facultan para el desempeño de las Funciones de Nivel Superior en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial o Ergonomía y Psicología Aplicada, según el tipo de estudios cursado, al encontrarse el Centro autorizado, como entidad y con carácter definitivo, por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía para impartir y certificar tales enseñanzas, en cualquiera de sus modalidades – presencial, semipresencial o a distancia- como formación de Nivel Superior de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Independientemente de la acreditación laboral todos los estudios de Formación Superior en Prevención de Riesgos Laborales se encuentran homologados por el IAAP (Instituto Andaluz de Administración Pública), al ser considerados de interés para las funcionarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### 5.2. Modalidades de enseñanza

Desde la implantación de los estudios todas las actividades programadas se cursan en la modalidad presencial. Impartiéndose también desde hace algunos años, en la modalidad *semipresencial*, los estudios que conducen a la especialización en seguridad en el trabajo al ser esta especialidad la mas demandada.

A partir del curso 2006-07, manteniendo la misma línea de adaptación a los cambios que la actual normativa de los estudios de posgrado posibilita y aprovechando la experiencia adquirida en el curso anterior con la implantación de la página Web (<http://www.us.es/seguridadintegral>) (<http://www.master.us.es/seguridadintegral>) se ha implantado la modalidad a *distancia* en todos los estudios de posgrado que conducen a la especialización en prevención de riesgos laborales. Con lo que se ha pretendido, manteniendo la misma oferta formativa, dar respuesta a la demanda de formación existente en las modalidades *semipresencial* y a *distancia*, haciendo posible además su coexistencia con la modalidad presencial a la que, en principio, *no queremos renunciar*.

Con la implantación de la nueva modalidad se ha pretendido compensar el progresivo descenso que se viene observando en los últimos años en lo que al número de alumnos que cursan la modalidad presencial se refiere (motivado, en gran medida, por la competencia desleal que supone la proliferación de estudios presenciales, subvencionados íntegramente en no pocos casos, o a distancia, con una mas que dudosa calidad y a unos precios realmente bajos) con la incorporación de otros que, con la nueva modalidad de enseñanza, podrán cursar estudios de posgrado en la Universidad de

Sevilla, en concurrencia con la amplia y variada oferta formativa existente en este campo, tanto a nivel público como privado.

### 5.2.1. Requisitos de admisión

Para realizar los estudios de formación de nivel superior en prevención de riesgos laborales se requiere:

- Titulación Universitaria de licenciado, ingeniero, arquitecto, ingeniero técnico, arquitecto técnico y diplomado.
- Encontrarse pendientes de aprobar el Proyecto Fin de Carrera, trabajo o tesis de las citadas titulaciones.
- Excepcionalmente quienes reuniendo los requisitos legales de acceso a la Universidad posean conocimientos y/o experiencia probadas sobre las materias del curso.

Para las modalidades semipresencial o a distancia el alumno deberá contar preferentemente con una titulación científica o técnica y encontrarse en situación de empleo. Pudiendo contemplarse excepcionalmente otras titulaciones y/o circunstancias.

En todo caso la obtención del Título de *Master Universitario* y la obtención del Certificado acreditativo de la formación realizada, como Formación de Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales, que faculta al alumno para el desempeño de las funciones de nivel superior contenidas en el Artículo 37 del Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, requiere que el alumno posea titulación universitaria.

### Perfilograma del alumnado:

El perfil académico de los alumnos que han cursado estudios de *Formación de Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales* en la Escuela Universitaria Politécnica ha ido variando considerablemente desde la primeras ediciones, cuando esta materia tenía un carácter fundamentalmente técnico, a las impartidas a partir de la Ley de Prevención de Riesgos y especialmente del Reglamento de los Servicios de Prevención, por lo que ello supuso de un nuevo enfoque de la prevención y de una especial atención hacia otros riesgos como los ergonómicos y psicosociales, además de los tradicionales de seguridad e higiene. Lo que dio lugar a un tratamiento mucho más multidisciplinar de esta materia y como consecuencia de ello la paulatina incorporación a estos estudios de otras titulaciones, tanto técnicas como no técnicas, como puede observarse en (<http://www.us.es/seguridadintegral>) (<http://www.master.us.es/seguridadintegral>), dependiendo de la especialidad y/o tipo de estudios de posgrado.

**Titulación académica:** Si bien el mayor número de alumnos de los citados estudios, desde la primera edición, poseen la titulación de Ingeniería Técnica Industrial, habiéndose mantenido casi constante el porcentaje (60-65%) durante las cinco primeras ediciones, a partir de ese momento ha descendido ligeramente hasta situarse por debajo del 50% en todas las ediciones posteriormente realizadas. Lo que ha conllevado que el porcentaje de titulaciones de carácter científico-técnico haya descendido desde el 90% en las dos primeras ediciones hasta el 75% en las últimas, en contraste con las titulaciones no técnicas que del 5% inicial han pasado a ser del 25%.

**Perfil profesional:** En cuanto al perfil profesional conviene destacar que, dado que quienes venían ejerciendo funciones preventivas en las empresas, como técnicos de seguridad fundamentalmente, realizaron los estudios en las dos primeras ediciones, el porcentaje de alumnos en situación de empleo (vinculados a empresas o a la administración) comenzó a descender, desde el 77% en las dos primeras

ediciones, hasta alcanzar solo el 40% en las últimas realizadas. Aumentando en sentido inverso el número de alumnos desempleados que realizan estos estudios, que han pasado de constituir al 23% en las primeras ediciones a alcanzar casi el 60% en las últimas ediciones realizadas. Comenzando nuevamente a producirse un aumento de los alumnos en situación de empleo desde la implantación de la modalidad semipresencial y especialmente, con la implantación de la modalidad a distancia .

### 5.3. Programación, planificación y desarrollo

Tal como se ha detallado en los puntos anteriores y desde el curso 1994-95, en que se implantaron los primeros estudios de Experto Universitario en Seguridad Integral en la Industria, ha sido necesario realizar una serie de cambios para adecuar la formación a las necesidades de cada momento:

- Ampliación de los estudios para adecuarlos al Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, con los estudios de Formación Complementaria en Seguridad en el Trabajo (transformado posteriormente en Experto Universitario).
- Ampliación de la formación especializada con los nuevos estudios de Experto Universitario en Higiene Industrial y de Experto Universitario en Ergonomía y Psicología Aplicada a la Prevención. (realizando dos ediciones cada año académico mientras la demanda de estos estudios lo requiera).
- Implantación de los estudios de Auditorias de prevención (llegando a realizar hasta tres ediciones en el primer año para dar respuesta a la demanda existente).
- Extensión de la modalidad semipresencial a los estudios mas demandados (seguridad en el trabajo).
- Extensión de la modalidad semipresencial a los estudios de Experto Universitario en Higiene Industrial y de Experto Universitario en Ergonomía y Psicología Aplicada a la Prevención y la modalidad a distancia a todos los estudios.

Todo ello ha conllevado que con frecuencia haya sido necesario alterar la programación para poder dar cabida a los nuevos estudios implantados, dentro de un mismo curso académico.

Desde el curso 2005-06 y como consecuencia de la implantación de los estudios sobre Sistemas Integrados de Gestión, fue necesario realizar una última planificación de los estudios de posgrado sobre Formación de Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales que se realizan en la Escuela Universitaria Politécnica en relación a la programación de años anteriores. Posibilitando de esta forma el que pudiesen ser impartidos en el mismo curso académico la totalidad de los estudios que se cursan en el Centro, de acuerdo con el siguiente cronograma:

**Primer Trimestre de cada año:** Se imparten los estudios de Experto Universitario en Seguridad Integral en la Industria (Parte Común del Anexo VI del Real Decreto 39/1997).

**Segundo Trimestre de cada año:** Se imparten simultáneamente los estudios de Experto Universitario en Seguridad en el Trabajo, de Experto Universitario en Higiene Industrial y de Experto Universitario en Ergonomía y Psicología Aplicada a la Prevención.

Esta programación de los citados estudios, agrupando temas comunes a dos o mas titulaciones, hace posible que los alumnos que lo deseen puedan cursar dos especialidades simultáneamente. Concretamente las especialidades de Seguridad en el Trabajo y de Higiene Industrial por los alumnos que se encuentran en posesión de una titulación científica o técnica y las de Seguridad en el Trabajo y Ergonomía y Psicología Aplicada, por los alumnos de otras titulaciones.

**Cuarto Trimestre de cada año:** Se imparten los estudios de Experto Universitario en Sistemas Integrados de Gestión (calidad, medio ambiente y prevención de riesgos laborales) y los de Formación Complementaria en Auditorías de Prevención, integrados en los del Experto.

De esta forma, además, en un solo año natural algunos alumnos han podido optar, además de a las indicadas titulaciones de Experto Universitario, a las de *Master Universitario en Seguridad Integral en la Industria y Prevención de Riesgos Laborales* ( Integrado por los Estudios de *Experto Universitario en Seguridad Integral en la Industria* y de *Experto Universitario en Seguridad en el Trabajo*) y los de *Master Universitario en Seguridad Integral en la Industria y Prevención de Riesgos Laborales* (Integrado por los Estudios de *Experto Universitario en Seguridad Integral en la Industria* y de *Experto Universitario en Sistemas Integrados de Gestión (calidad, medio ambiente y prevención de riesgos laborales)*).

#### **5.4. Metodología y evaluación**

La obtención de los títulos de Experto Universitario requiere que los alumnos superen de forma positiva del siguiente proceso de evaluación:

- Asistencia superior al 80% de las actividades docentes programadas para las modalidades presencial y semipresencial.
- Demostrar su aptitud en las pruebas que se establezcan.
- Además, deberán realizar, de forma satisfactoria, las actividades y/o supuestos prácticos propuestos y realizar 150 horas de prácticas preventivas en empresas, servicios de prevención o mutuas de accidentes de trabajo o realizar un trabajo final equivalente.

##### **5.4.1. Modalidades presencial y semipresencial:**

Los estudios se desarrollan de acuerdo con el cronograma y la programación entregada a los alumnos al comienzo del curso, en la que se indica expresamente las clases consideradas obligatorias para los alumnos de la modalidad semipresencial (programadas en viernes tarde y sábados mañana).

La impartición de las clases esta a cargo de un elevado número de profesores, titulados universitarios (profesores de universidad, funcionarios de las diferentes administraciones públicas, personal del empresa, servicios de prevención y empresas auditoras), especialistas en las diferentes materias impartidas y con una amplia experiencia docente y profesional.

Los recursos didácticos a utilizar durante el curso están constituidos por el Campus Virtual, alojado en [www.seguridadintegral.eu](http://www.seguridadintegral.eu) (con acceso desde la página Web del curso), con amplios contenidos perfectamente estructurados y la documentación del curso, en formato papel, constituida por:

- La bibliografía considerada básica para el seguimiento del curso, que se facilita a los alumnos al comienzo del mismo.
- La documentación elaborada por los profesores y los apuntes de clase.
- Los cuestionarios de autoevaluación y aprendizaje, relativos a cada tema, para facilitar el aprendizaje del alumno.

Además, a lo largo del curso, se programan una serie de actividades complementarias (visitas a empresas o instituciones, jornadas, conferencias, etc.) a las que podrán asistir los alumnos interesados.

El alumno dispone de Profesores Tutores para resolver las dudas planteadas relativas a los Supuestos Prácticos propuestos.

#### **5.4.2. Modalidad a distancia**

Los estudios se desarrollan de acuerdo con el cronograma y la programación entregada a los alumnos al comienzo del curso.

Si bien los alumnos que cursan esta modalidad no tienen obligación de asistir a ninguna actividad presencial, salvo a la evaluación final, pueden asistir a cualquiera de las actividades docentes y/o complementarias programadas para las modalidades presencial y/o semipresencial (para lo cual tendrán acceso a esta programación).

Los recursos didácticos a utilizar en esta modalidad están constituidos, fundamentalmente, por las Unidades Didácticas disponibles en el Campus Virtual, alojado en [www.seguridadintegral.eu](http://www.seguridadintegral.eu) (con acceso desde la página Web del curso), con amplios contenidos perfectamente estructurados y la documentación del curso, en formato papel, constituida por:

- La bibliografía considerada básica para el estudio de las Unidades Didácticas, que se facilita a los alumnos al comienzo del mismo.
- Unidades Didácticas y apuntes de clase.
- Los cuestionarios de autoevaluación y aprendizaje, relativos a cada tema, para facilitar el aprendizaje del alumno.
- Los Documentos de Seguimiento y Control (DSC), necesarios para conocer el nivel de seguimiento del curso por el alumno.

Por cada área o grupo de Unidades Didácticas existe un Profesor Tutor al que el alumno podrá consultar las dudas planteadas, tanto relativas a las Unidades Didácticas como a los supuestos prácticos propuestos para su resolución o al Trabajo Final.

## **6. Conclusiones y consideraciones finales**

Desde la implantación de las enseñanzas de posgrado las Universidades españolas han contado con un valioso instrumento con el que poder dar una respuesta ágil y específica tanto a las necesidades y demandas del entorno social en cada momento como a la rápida evolución de los conocimientos científicos y tecnológicos que caracterizan al mundo actual. Constituyendo una buena muestra de ello los estudios de Formación de Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales que se imparten en la Escuela Universitaria Politécnica de la Universidad de Sevilla.

De todo lo expuesto podemos concluir que la experiencia de formación superior en prevención de riesgos laborales impartida por la Escuela Universitaria Politécnica, desde comienzo de la década de los noventa y en la que han participado casi dos mil quinientos alumnos (tanto de titulaciones técnicas - Arquitectura Técnica, Ingenierías Técnicas Agrícolas, Navales, Ingeniería Industrial, etc.- como no técnicas - Derecho, Relaciones Laborales, Psicología, etc.- o científicas - Licenciados en Química, Física, Biología, Medicina, Farmacia, etc.), constituye un ejemplo sumamente enriquecedor tanto por lo que al alumnado se refiere como por lo que supone el haber podido contar con en nuestras aulas con mas de un centenar de profesores de diferente formación académica, pertenecientes a una veintena de Departamentos Universitarios ( Psicología Social, Derecho del Trabajo y Seguridad Social, Contabilidad y Economía Financiera, Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados, Ingeniería Mecánica y de los Materiales, Ingeniería del Diseño, Construcciones

Arquitectónicas, Ingeniería Energética y Mecánica de Fluidos, Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico, Ingeniería Química y Ambiental, Química Orgánica, Administración de Empresas y Márketing, etc.) y técnicos de prevención especialistas en diferentes temas, procedentes de diferentes administraciones públicas, empresas, mutuas o servicios de prevención, como por haber podido contar con alumnos con las titulaciones mas diversas, prácticamente la totalidad de las titulaciones existentes en el catálogo oficial de títulos.

Todo ello unido a la satisfacción personal que supone como docente observar el elevado número de alumnos que, tras haber pasado por los diferentes cursos, han podido acceder al mundo laboral en diferentes administraciones, mutuas de accidentes de trabajo, servicios de prevención, empresas, etc. poniendo en práctica los conocimientos adquiridos.

## **7. Nuevos planteamientos derivados de la Ley de Universidades y el nuevo Espacio Europeo de Enseñanza Superior**

De acuerdo con lo establecido en la disposición final tercera de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, corresponde al Gobierno el establecimiento de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Habiendo sido regulados por los Reales Decretos 55/2005, de 21 de enero, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de Grado y 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Posgrado.

### **Real Decreto 55/2005, de 21 de enero, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de Grado**

Tiene por objeto establecer la estructura de las enseñanzas universitarias oficiales españolas, de acuerdo con las líneas generales emanadas del Espacio Europeo de Enseñanza Superior y de conformidad con lo previsto en el artículo 88.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

#### **Definiciones**

**Título oficial:** el expedido por las universidades, acreditativo de la completa superación de un plan de estudios de carácter oficial, con validez académica y profesional en todo el territorio nacional.

**Título propio:** el expedido por las universidades, acreditativo de la superación de otras enseñanzas impartidas en uso de su autonomía, carente de los efectos que las disposiciones legales otorguen a los títulos oficiales.

**Crédito:** unidad de medida del haber académico, regulada por el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, que comprende las enseñanzas teóricas y prácticas, con inclusión de otras actividades académicas dirigidas, así como las horas de estudio y de trabajo que el alumno deba dedicar para obtener los objetivos formativos propios de cada una de las materias del correspondiente plan de estudios,.....

El Real Decreto regula la expedición de los títulos universitarios, estableciendo para los diplomas y títulos propios que *serán expedidos por el rector en nombre de la universidad y tanto su denominación como texto y formato en que se confeccionen no deberán inducir a confusión con lo oficiales*. Debiendo hacerse constar expresamente que *carecen de carácter oficial*.

### **Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Posgrado**

Tiene como objeto ofrecer el marco jurídico necesario para que las universidades españolas puedan estructurar, con flexibilidad y autonomía, sus enseñanzas de Posgrado de carácter oficial, con el fin de armonizarlas con las que se establezcan en el ámbito no solo europeo, sino mundial. Introduce en el sistema universitario español, junto con el título de *Doctor*, el título de oficial de *Máster* y regula los estudios conducentes a la obtención de ambos títulos.

## Estructura

1. Los estudios universitarios de segundo ciclo conducentes a la obtención del título de Máster, tendrá una extensión mínima de 60 créditos y máxima de 120, y estarán dedicados a la formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, dirigida a una especialización académica o profesional o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras.
2. Los estudios oficiales de Máster podrán incorporar especialidades en la programación de sus enseñanzas que se correspondan con su ámbito científico, humanístico, tecnológico o profesional.
3. El Gobierno podrá establecer directrices generales propias y requisitos especiales de acceso en los estudios conducentes al título oficial de Máster, en aquellos casos en los que, según la normativa vigente, dicho título habilite para el acceso a actividades profesionales reguladas.

Como consecuencia de la nueva situación derivada de la implantación de nuevas titulaciones oficiales de grado y de posgrado sería preciso definir si realmente la solución ideal para los estudios de Formación Superior en Prevención de Riesgos Laborales pasa por su transformación en título oficial de *master* o por el contrario, sería mas aconsejable continuar con la situación actual, manteniendo estas enseñanzas como *master universitario* con la consideración de título propio de Universidad.

Particularmente siempre me he venido manifestando, descartada la posibilidad de una titulación de grado, carente de sentido por tratarse de una formación multidisciplinar a la que es posible acceder desde cualquier tipo de formación, por la última posibilidad dado que:

- La formación en prevención de riesgos laborales, debido a su reciente implantación en las universidades españolas, generalmente a través de la incorporación de profesorado con experiencia en la administración o empresarial en estos temas y dado su carácter multidisciplinar, figura adscrita a un elevado número de áreas y departamentos (Ingeniería Mecánica y de los Materiales, Medicina Preventiva, Organización Industrial y Gestión de Empresas, Derecho del Trabajo y Seguridad Social, Proyectos, Organización de Empresas, Construcciones Arquitectónicas, Ingeniería del Diseño, Ingeniería de Diseño y Fabricación, etc.
- La formación superior en prevención de riesgos laborales impartidas por las universidades como títulos propios viene contando, desde su implantación, con un elevado número de profesionales del mundo de la empresa y de la administración, por lo que debería concretarse previamente el modelo de financiación de los nuevos estudios oficiales de posgrado.
- Los estudios de posgrado sobre prevención de riesgos laborales se encuentran vinculados a diferentes departamentos, dependiendo de las circunstancias concretas de cada universidad.

Por todo ello considero que, en la situación actual, la solución para la formación superior en prevención de riesgos laborales debería pasar por continuar impartándose como titulación propia de universidad con titulación de Master Universitario. En cuyo caso la Administración Laboral sólo debería autorizar enseñanzas con esta denominación, impartidas en centros universitarios o vinculados a una Universidad.

Sin embargo considero que este planteamiento, compartido por la mayor parte de los profesores que hasta ahora hemos venido asumiendo la responsabilidad de este tipo de enseñanza, como directores o coordinadores de estudios de master en las diferentes universidades españolas, resulta difícil de mantener desde la entrada en vigor de la nueva normativa sobre estudios oficiales de posgrado y sobre todo, teniendo en cuenta las presiones de las diferentes administraciones laborales que han encontrado en la nueva normativa la forma de poner fin a la actual situación de deterioro a la que se ha llegado en el tema de la formación superior en prevención de riesgos laborales motivada fundamentalmente por una total falta de previsión a la hora de conceder las correspondientes autorizaciones para impartir y certificar tal tipo de formación a las diferentes entidades formativas.

## 8. Anexos

### 8.1. Formación de Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales en la Escuela Universitaria Politécnica de la Universidad de Sevilla.

**Formación de nivel superior en prevención de riesgos laborales en la especialidad de seguridad en el trabajo:** El Proyecto Formativo en Prevención de Riesgos Laborales EXPERTO UNIVERSITARIO EN SEGURIDAD INTEGRAL EN LA INDUSTRIA-EXPERTO UNIVERSITARIO EN SEGURIDAD EN EL TRABAJO, de 600 horas, organizado por la Escuela Universitaria Politécnica de la Universidad de Sevilla, responde íntegramente a los contenidos mínimos del programa de formación para el desempeño de las funciones de nivel superior en la especialidad de Seguridad en el Trabajo, establecidos en el Anexo VI del RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (BOE 31.1. 97). Permitiendo además obtener la especialización en Seguridad en el Trabajo a quienes acrediten poseer Formación de Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales en otra especialidad, certificada por una entidad formativa, pública o privada, autorizada por la Autoridad Laboral.

**Formación de nivel superior en prevención de riesgos laborales en la especialidad de higiene industrial:** El Proyecto Formativo en Prevención de Riesgos Laborales EXPERTO UNIVERSITARIO EN HIGIENE INDUSTRIAL, de 250 horas, organizado por la Escuela Universitaria Politécnica de la Universidad de Sevilla, responde íntegramente a los contenidos mínimos del programa de formación para el desempeño de las funciones de nivel superior en la especialidad de Higiene Industrial establecido en el Anexo VI del RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (BOE 31.1.97). Permite obtener la especialización en Higiene Industrial de quienes acrediten poseer Formación de Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales en otra especialidad, certificada por una entidad formativa, pública o privada, autorizada por la Autoridad Laboral o bien acrediten poseer los conocimientos de la Parte Común del Anexo VI del citado Reglamento.

**Formación de nivel superior en prevención de riesgos laborales en la especialidad de ergonomía y psicología aplicada:** El Proyecto Formativo en Prevención de Riesgos Laborales EXPERTO UNIVERSITARIO EN ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA A LA PREVENCIÓN, de 250 horas, organizado por la Escuela Universitaria Politécnica de la Universidad de Sevilla, responde íntegramente a los contenidos mínimos del programa de formación para el desempeño de las funciones de nivel superior en la especialidad de Higiene Industrial establecido en el Anexo VI del RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (BOE 31.1.97). Permite obtener la especialización en Ergonomía y Psicología Aplicada de quienes acrediten poseer Formación de Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales en otra especialidad, certificada por una entidad formativa, pública o privada, autorizada por la Autoridad Laboral o bien acrediten poseer los conocimientos de la Parte Común del Anexo VI del citado Reglamento.



**Formación en Sistemas Integrados de Gestión (calidad, medio ambiente y prevención de riesgos laborales):** Con los estudios de posgrado de EXPERTO UNIVERSITARIO EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN (calidad, medio ambiente y prevención de riesgos laborales), organizados por la Escuela Universitaria Politécnica de la Universidad de Sevilla se pretende facilitar a los Técnicos en Prevención de Riesgos Laborales, facultados para el desempeño de las funciones de Nivel Superior en cualquier especialidad (Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología aplicada o Medicina del Trabajo), la formación necesaria en sistemas de gestión empresarial (calidad, medio ambiente y prevención de riesgos laborales) y en Sistemas Integrados de Gestión, para su implantación en la empresa de acuerdo con lo establecido en la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, permitiendo además acreditar la formación requerida para desarrollar la actividad de auditoría del sistema de prevención de las empresas realizando las actividades que constituyen los objetivos de la auditoría establecidos en el artículo 30 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del citado Reglamento y en el artículo 4 de la orden de 27 de junio de 1997 por la que se desarrolla el citado Real Decreto.

**Formación en auditorías de prevención:** Con los estudios de posgrado de FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN AUDITORÍAS DE PREVENCIÓN, organizados por la Escuela Universitaria Politécnica de la Universidad de Sevilla se pretende facilitar a los Técnicos en Prevención de Riesgos Laborales, facultados para el desempeño de las funciones de Nivel Superior en cualquier especialidad (Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología aplicada o Medicina del Trabajo), la formación requerida para desarrollar la actividad de auditoría del sistema de prevención de las empresas realizando las actividades que constituyen los objetivos de la auditoría establecidos en el artículo 30 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del citado Reglamento y en el artículo 4 de la orden de 27 de junio de 1997 por la que se desarrolla el citado Real Decreto.

## 9. Referencias

- [1] CORTÉS DÍAZ, J.M. *La seguridad e higiene en el trabajo como disciplina técnica interconexiónada con la ingeniería de los procesos de producción*. Revista Metalurgia y Electricidad, nº 580 (1.986).
- [2] CORTÉS DÍAZ, J.M. *La seguridad e Higiene en el Trabajo en la Ingeniería Técnica Industrial*". I Congreso de la Ingeniería Técnica Industrial de Andalucía. Nerja (Málaga) 1987.
- [3] CORTÉS DÍAZ, J.M. *El Técnico Especialista en Seguridad e Higiene del Trabajo como fuente de creación de empleo en la Ingeniería técnica Industrial*". Seminario FEANI-87 "Medio ambiente, Ingeniería y Empleo". Madrid 1.987.
- [4] CORTÉS DÍAZ, J.M. *Nuevas expectativas de la Ingeniería Técnica Industrial en materia de Seguridad e Higiene* II Congreso de la Ingeniería Técnica Industrial. Benalmádena (Málaga) 1.992.
- [5] CORTÉS DÍAZ, J.M. *La formación de postgraduados en seguridad e higiene industrial* XIV Congreso Mundial sobre Seguridad y Salud en el Trabajo. Madrid 1.992.
- [6] CORTÉS DÍAZ, J.M. *Nuevas salidas profesionales para los técnicos especialistas en prevención de riesgos laborales. Experiencia de formación de postgraduados en esta materia en la Universidad de Sevilla* IV Congreso Universitario sobre Innovación Educativa en las Enseñanzas Técnicas. Zaragoza, 1996.

- [7] CORTÉS DÍAZ, J.M. *La formación de los profesionales de la prevención* Primer Encuentro de Técnicos y Expertos en Prevención de Riesgos Laborales. Marbella (Málaga) 1.996.
- [8] CORTÉS DÍAZ, J.M. *La formación en seguridad laboral* I Jornada de Prevención de Riesgos Laborales organizada por la CEA. Sevilla 1.996.
- [9] CORTÉS DÍAZ, J.M. *La formación en seguridad e higiene del trabajo* Jornadas Técnicas sobre la nueva Ley de Prevención de Riesgos Laborales "Nuevas perspectivas laborales en el campo de la prevención" COPITI. Sevilla 1.996.
- [10] CORTÉS DÍAZ, J.M. *Técnicas de Prevención de Riesgos Laborales* Editorial Tebar Flores. Madrid 1.996.
- [11] CORTÉS DÍAZ, J.M. *La formación en prevención de riesgos laborales* II Jornada de Prevención de Riesgos Laborales organizada por la CEA. Sevilla 1.997.
- [12] CORTÉS DÍAZ, J.M. *La formación en prevención de riesgos laborales en la Ingeniería Técnica Industrial. Formación de pregrado y posgrado en la E.U.P. de la Universidad de Sevilla* V Congreso Universitario de Innovación Educativa en las Enseñanzas Técnicas. Barcelona 1997.
- [13] CORTÉS DÍAZ, J.M. *La formación de los profesionales de la prevención de riesgos laborales. Experiencia de formación de postgraduados en la E.U.P. de la Universidad de Sevilla* VI Congreso Universitario de Innovación Educativa en la Enseñanzas Técnicas. Las Palmas 1998.
- [14] CORTÉS DÍAZ, J.M. *La formación en prevención de riesgos laborales en la Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla* PREVEXPO 98, IV Congreso Andaluz de Seguridad, Higiene y Medicina del Trabajo. Córdoba 1998.
- [15] CORTÉS DÍAZ, J.M. *Las auditorias de prevención como herramientas de control de la acción preventiva. Experiencia de formación en esta materia en la Escuela Universitaria Politécnica de la Universidad de Sevilla* VII Congreso Universitario de Innovación Educativa en la Enseñanzas Técnicas. Huelva 1999
- [16] CORTÉS DÍAZ, J.M. *La formación de nivel superior en prevención de riesgos laborales. Propuesta de titulación universitaria* I Congreso Internacional de Prevención de Riesgos Laborales. Tenerife 2000.
- [17] CORTÉS DÍAZ, J.M. *Seguridad e Higiene del Trabajo* (3ª Edición) Editorial Alfaomega. México 2001.
- [18] CORTÉS DÍAZ, J.M. *Formación Superior en Prevención de Riesgos Laborales* Metalurgia y Electricidad 2005.
- [19] CORTÉS DÍAZ, J.M. *Formación Superior en Prevención de Riesgos Laborales. Hacia los Sistemas Integrados de Gestión: Calidad, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales.* Agenda de la Empresa. Núm 92-2005.
- [20] CORTÉS DÍAZ, J.M. *Cuestionarios de autoevaluación y aprendizaje sobre prevención de riesgos laborales* (2ª Edición) Editorial Tebar S.L Madrid 2.005.
- [21] CORTÉS DÍAZ, J.M. *La Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su desarrollo reglamentario* (4ª Edición) Editorial Tebar S.L. Madrid 2.006.

- [22] CORTÉS DÍAZ, J.M. *La formación superior en prevención de riesgos laborales en la Escuela Universitaria Politécnica de Sevilla* IV Congreso Internacional de Prevención de Riesgos Laborales. PREVEXPO 06 Sevilla 2006.
- [23] CORTÉS DÍAZ, J.M. *Técnicas de Prevención de Riesgos Laborales* (9ª Edición) Editorial Tebar S.L. Madrid 2.007.
- [24] CORTÉS DÍAZ, J.M. *Seguridad e Higiene del Trabajo* (9ª Edición-2ª Edición Sudamericana) Editorial Tebar S.L. Madrid 2.007.
- [25] CORTÉS DÍAZ, J.M. *Formación de Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales*. Disponible en: <http://www.us.es/seguridadintegral> (<http://www.us.es/seguridadintegral>) y en <http://www.seguridadintegral.eu>.